



Buenos Aires, 4 de febrero de 2011

RES. OAyF N° 19 /2011

VISTO:

El expediente OAyF N° 209/10-3 mediante el cual se impulsa la suscripción al servicio prestado por *La Ley S.A.*; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, con la venia de la superioridad jerárquica, solicitó la contratación de diversas suscripciones, en distintas modalidades. Entre otras, en cuanto aquí interesa, requirió el acceso a servicios impresos y *en línea* que brinda la firma *La Ley S.A* (conf. Nota N° 81/2010, cuya copia obra a fs. 11/21).

Que asimismo, en el marco del expediente OAyF N° 209/10-0, el año próximo pasado se dio impulso a una encuesta dirigida a magistrados y funcionarios del Poder Judicial, con el objeto de conocer la opinión de aquéllos acerca de la utilidad y preferencia de los diversos servicios de información jurídica contratados. Se trataba de obtener parámetros objetivos y generales que echaran luz sobre los criterios que deberían emplearse para proyectar las contrataciones del año en curso.

Que sobre los resultados de esa indagación el Departamento de Coordinación Administrativa de la Oficina de Administración y Financiera realizó un minucioso análisis y propuso un esquema de asignación de los escasos recursos disponibles que contempla las necesidades de las oficinas administrativas y jurisdiccionales. De tal modo, siguiendo esa propuesta y tras analizar la solicitud del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia a la luz de lo normado en el art. 113.2 del Anexo de la Res. CM N° 843/2010, que consagra como misión de aquél el procurar la actualización permanente del acervo bibliográfico, se estimó adecuado darle cauce favorable. En ese orden de ideas se instruyó a la Dirección de Compras y Contrataciones para que impulsara el procedimiento de contratación pertinente (fs. 5).

Que la mentada Dirección, actuando como Unidad Operativa de Adquisiciones (conf. art. 17 RLCC), valoró que los servicios pretendidos son prestados en forma exclusiva por la firma *La Ley S.A* y, con fundamento en lo normado por el art. 28, inc. "4" LCC y su reglamentario, el art. 28, inc. "d" RLCC, dio inicio a una contratación directa (fs. 32). Constató el estado registral de la firma ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y le cursó por vía electrónica una invitación a cotizar (fs. 30/1 y 33/41).

Que con fecha 13 de enero del corriente año se labró el Acta de Recepción de Propuesta Económica de esta Contratación Directa N° 2/2011 (fs.45) y se dejó constancia de la presentación de la oferta. En tal sentido a fs. 50/4 se agrega la cotización presentada por un monto total de trescientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco pesos (\$379.355), comprensivo de los siguientes servicios; a saber: a) cuatro (4) suscripciones, año 2011, a *Revista Jurídica Argentina La Ley*, precio unitario veintiocho mil cuatrocientos nueve pesos (\$28.409), b) cuatro (4) suscripciones, año 2011, a *Anales de Legislación Argentina*, precio unitario diecisiete mil quince pesos (\$17.015), c) ciento trece (113) suscripciones, año 2011, a *La Ley On-line Ciencias Jurídicas*, precio unitario

precio unitario ocho mil cuatrocientos noventa pesos (\$8.490), e) una (1) suscripción, año 2011, a la *Responsabilidad Civil y Seguros On Line*, precio unitario diez mil quinientos siete pesos (\$10.507), d) una (1) suscripción, año 2011, a *Antecedentes Parlamentarios*, precio unitario cinco mil ochocientos cuarenta y cinco pesos (\$5.845), e) una (1) suscripción, año 2011, a *La Ley On Line Ciencias Económicas*, precio unitario veintiocho mil setecientos seis pesos (\$28.706), f) cuatro (4) suscripciones, año 2011, a *Revista de Derecho de Familia y de las Personas*, precio unitario dos mil ochocientos pesos (\$2.800), g) veintitrés (23) suscripciones, año 2011, a la *Revista La Ley Ciudad Autónoma de Buenos Aires*, precio unitario mil doscientos cincuenta pesos (\$1.250) y, h) una (1) suscripción, año 2011, a *Revista de Derecho Comercial, del Consumidor y de la Empresa*, precio unitario dos mil ochocientos pesos (\$2.800). Asimismo, la oferente declaró por escrito y bajo juramento que es proveedora exclusiva de aquéllos (fs. 60) y aportó certificado de aptitud fiscal para contratar (fs. 64).

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 70, se practicó la afectación preventiva del gasto, conforme constancia de registración N° 13/01-2011 (fs. 53), y se acreditó así la existencia de partidas presupuestarias suficientes.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de ley y en su Dictamen N° 3815/2011 concluyó que “no encuentra obstáculos desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite de las presentes actuaciones”(conf. fs. 74).

Que no existen razones de hecho ni de derecho para apartarse de lo obrado por la Unidad Operativa de Adquisiciones y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica Permanente. En esa inteligencia deberá aprobarse lo actuado y se adjudicará la contratación a *La Ley S.A.*, CUIT 30-50010631-6. Empero, en ejercicio de las atribuciones reconocidas en los arts. 82 y 117, inc. 1 LCC, entiendo conveniente reducir en tres (3) el número de suscripciones que se contratarán a los servicios *Revista La Ley Ciudad Autónoma de Buenos Aires* y *La Ley On-line Ciencias Jurídicas*. En el primer caso, en detrimento de las Direcciones creadas por la Resolución CM N° 1090/2010, pues sus incumbencias así lo aconsejan; en el segundo, en razón de la vacancia temporal del estamento del Poder Legislativo. Esto, sin perjuicio de la eventual ampliación del contrato, si las circunstancias aconsejaran así proceder. Finalmente, lo resuelto deberá publicarse por un día en la cartelera oficial y en la página *web* del organismo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por la Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo en esta Contratación Directa N° 2/2011, con el objeto de adquirir suscripciones en línea para el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia.

Artículo 2°: Adjudicar la Contratación Directa N° 2/2011 a la firma *La Ley S.A.*, CUIT 30-50010631-6, por un valor total de trescientos setenta y dos mil novecientos catorce pesos (\$372.914), comprensivo de los siguientes servicios; a saber: a) cuatro (4) suscripciones, año 2011, a *Revista Jurídica Argentina La Ley*, precio unitario veintiocho mil cuatrocientos nueve pesos (\$28.409), b) cuatro (4) suscripciones, año 2011, a *Anales de Legislación Argentina*, precio unitario



diecisiete mil quince pesos (\$17.015), c) ciento diez (110) suscripciones, año 2011, a *La Ley On-line Ciencias Jurídicas*, precio unitario ochocientos noventa y siete pesos (\$897), d) una (1) suscripción, año 2011, a *Doctrina Judicial*, precio unitario ocho mil cuatrocientos noventa pesos (\$8.490), e) una (1) suscripción, año 2011, a la *Responsabilidad Civil y Seguros On Line*, precio unitario diez mil quinientos siete pesos (\$10.507), d) una (1) suscripción, año 2011, a *Antecedentes Parlamentarios*, precio unitario cinco mil ochocientos cuarenta y cinco pesos (\$5.845), e) una (1) suscripción, año 2011, a *La Ley On Line Ciencias Económicas*, precio unitario veintiocho mil setecientos seis pesos (\$28.706), f) cuatro (4) suscripciones, año 2011, a *Revista de Derecho de Familia y de las Personas*, precio unitario dos mil ochocientos pesos (\$2.800), g) veinte (20) suscripciones, año 2011, a la *Revista La Ley Ciudad Autónoma de Buenos Aires*, precio unitario mil doscientos cincuenta pesos (\$1.250) y, h) una (1) suscripción, año 2011, a *Revista de Derecho Comercial, del Consumidor y de la Empresa*, precio unitario dos mil ochocientos pesos (\$2.800), conforme propuesta económica de fs. 50/4.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a publicar esta resolución por un día en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad, como así también a comunicarla a la adjudicataria.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones a los fines previstos y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 19 /2011

Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

